



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Felicitosa de Ancash"

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 69-2019-MPP

Pomabamba, 01 de marzo del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

VISTOS: El Formato Unico de Tramite, con Registro de Tramite Documentario N° 2041, de fecha 27 de febrero del 2019, mediante el cual solicita el nombramiento de autoridades de la comunidad de Jancapampa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Alcalde Pedáneo y Autoridades similares, es la representación Municipal menor en cada Comunidad Campesina de la Provincia de Pomabamba, enmarcada en la jurisdicción correspondiente: Caserío, barrio o sector, realizan funciones de mantenimiento de caminos de herradura y puentes peatonales, vigilan para impedir la improvisación de vertederos de basura a los ríos y otros;

Que, los Alcaldes Pedáneos, son Autoridades Similares de la Provincia de Pomabamba no son rentados e inician su periodo de Gobierno el primer día de enero hasta diciembre de cada año, previa juramentación ante la máxima representación edil de la Municipalidad Provincial de Pomabamba;

Que, estando al documento de vistos, el Teniente Gobernador del Centro Poblado de JANCAPAMPA, solicita el nombramiento de sus autoridades, mediante el cual adjunta copia de LA ULTIMA ASAMBLEA GENERAL 2019 DE ELECCIONES DE JUNTA, siendo así, corresponde reconocer lo acordado en dicha Asamblea;

Por las consideraciones expuestas y en amparo de lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y conforme a las visaciones correspondientes.

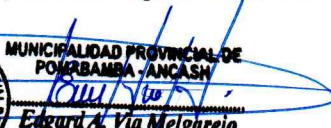

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, la Designación de las Nuevas Autoridades para Ejercer Funciones Especificadas en la parte considerativa durante el año 2019, del Centro Poblado de JANCAPAMPA, perteneciente al Distrito y Provincia de Pomabamba - Ancash, de acuerdo al siguiente cuadro:


APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
Campomanes Solorzano Efraín Sabino	45905793	ALCALDE PEDANEO
Yupanqui Diestra José Antonio	32609033	AGENTE MUNICIPAL


ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el cumplimiento de la presente Resolución a los Administrados, Gerencia Municipal, Gerencia de Servicio Social, Desarrollo Social y Medio Ambiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Edgard A. Vía Melgarejo
 ALCALDE
 DNI N° 09793705

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

 munipomabamba2019.2022a@gmail.com

 Municipalidad Provincial de Pomabamba